

Términos de Referencia

Convocatoria

Consultoría especializada en Economía Circular

Proyecto Buena Gobernanza Territorial

GIZ & AHK PERU

En el marco del Programa de Economía Circular Negocios Sostenibles (PECNS) de la Unión Europea, implementado a través de la cooperación alemana con el Proyecto Buena Gobernanza Territorial (BGT), se viene apoyando a las regiones de San Martín y La Libertad en su transición hacia modelos económicos circulares. El trabajo se centra en potenciar cadenas de valor estratégicas: la cadena de cacao y su vínculo con el ecoturismo en San Martín, y la cadena de granos andinos (quinua y tarwi) en La Libertad. Se ha identificado un conjunto de medidas de economía circular con potencial para aumentar la competitividad de estas cadenas. Sin embargo, para implementarlas con éxito, es fundamental partir de un diagnóstico robusto de las capacidades reales de las empresas participantes (10 en total, 5 por región) y construir, a partir de ahí, un plan de fortalecimiento que les permita acceder a mercados, tecnologías y financiamiento, asegurando su compromiso y sostenibilidad en el proceso.

El presente proyecto constituye una iniciativa de elevado interés público y beneficio social, económico y ambiental para el Perú. Su utilidad pública se fundamenta en tres ejes centrales: el fortalecimiento de un modelo productivo sostenible, la generación de capacidades empresariales locales y la apertura de mercados internacionales de alto valor, todo ello en el marco de la transición hacia una economía circular.

En primer lugar, el proyecto contribuye directamente al desarrollo sostenible de las regiones de San Martín y La Libertad, potenciando cadenas de valor estratégicas como el cacao vinculado al ecoturismo y los granos andinos (quinua y tarwi). Al diagnosticar y fortalecer las capacidades de diez empresas locales, se promueve la adopción de prácticas circulares que reducen residuos, optimizan el uso de recursos y generan nuevos subproductos comercializables. Ello no solo eleva la competitividad y resiliencia del tejido empresarial regional, sino que también sienta las bases para la replicación del modelo en otros sectores y territorios, maximizando así su impacto público. En segundo lugar, el proyecto tiene un marcado carácter inclusivo y generador de externalidades positivas. A través de un programa de capacitación modular y asistencia técnica personalizada, se transfiere conocimiento especializado en economía circular, financiamiento verde y acceso a mercados. Este fortalecimiento trasciende a las diez empresas beneficiarias directas, alcanzando a productores, cooperativas y asociaciones vinculadas, así como a gobiernos regionales y locales que podrán incorporar estos aprendizajes en sus políticas públicas. De esta manera, el proyecto actúa como un catalizador de innovación y gobernanza territorial responsable.

Finalmente, la utilidad pública del proyecto se potencia gracias a la red global de la AHK Perú y su priorización de actores alemanes. Al identificar oportunidades comerciales para subproductos circulares en el exigente mercado alemán y europeo, se abre una vía concreta para que las empresas peruanas accedan a nichos de alto valor añadido, mejorando su rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo. Este puente comercial bilateral no solo genera divisas y empleo de calidad en el Perú, sino que posiciona al país como un socio confiable en la provisión de productos sostenibles, fortaleciendo así las relaciones económicas entre ambas naciones y contribuyendo a los objetivos de desarrollo global.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría comprenderá la ejecución de las actividades necesarias para diagnosticar, fortalecer y articular a diez empresas pertenecientes a las cadenas de valor del cacao y granos andinos, entre otras, en las regiones de San Martín y La Libertad, promoviendo la implementación de medidas de economía circular y facilitando su acceso a tecnología, financiamiento y mercados.

PRODUCTOS ESPERADOS

Producto	Descripción
Producto 1	Plan de trabajo y metodología detallada para la ejecución de la consultoría, incluyendo cronograma y herramientas de diagnóstico.
Producto 2	Diagnóstico empresarial de las diez empresas participantes, incluyendo: - 10 informes de diagnóstico individuales (incluye análisis FODA y 1-2 medidas circulares prioritarias). - 2 informes consolidados regionales. - 10 planes de mejora individuales. - 10 actas de compromiso suscritas. Realizar una evaluación profunda de cada empresa utilizando y adaptando la "Calculadora Circular". El diagnóstico cubrirá organización, formalidad, producción, empleo femenino, infraestructura, innovación, comercialización, logística, digitalización y acceso a financiamiento.
Producto 3	Diseño e implementación de un programa de capacitación grupal modular (ej: economía circular aplicada, financiamiento verde) y brindar asistencia técnica personalizada, incluyendo: - Plan de capacitación y materiales didácticos. - Lista de participantes. - Informe de Evaluación de las Capacitaciones y Experiencia de aplicación de las medidas priorizadas.
Producto 4	Identificación de oportunidades tecnológicas y de financiamiento, creación de una base de datos de proveedores; y organizar una rueda de intercambio comercial, incluyendo: - Estudio de Brecha Tecnológica y Requerimientos. - Base de Datos de Proveedores de Tecnología y Financiamiento. - Informe de la Rueda de Intercambio (agenda, participantes, acuerdos).
Producto 5	Estudio de mercado para subproductos circulares para identificar oportunidades comerciales, tendencias, requisitos y barreras de entrada para subproductos en el mercado alemán y europeo, incluyendo: - Estudio de Mercado de Subproductos Circulares. - Matriz de Priorización de Subproductos y Mercados. - Kit de Recomendaciones Estratégicas para la comercialización.
Producto 6	Informe final consolidado de la consultoría, incluyendo resultados obtenidos, lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad de las intervenciones.

PERFIL DEL CONSULTOR

- Formación: Economía, Administración, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Agronegocios o carreras afines.
- Experiencia general: Mínimo 5 años de experiencia profesional.
- Experiencia específica:
 - Experiencia en aplicación de los principios de la economía circular en cadenas productivas.
 - Experiencia en fortalecimiento de cadenas de valor.
 - Experiencia en desarrollo empresarial y asistencia técnica a MIPYMES.
 - Experiencia en estudios de mercado.
 - Experiencia en proyectos financiados por cooperación internacional (deseable).
 - Experiencia de trabajo en regiones (deseable).

CRONOGRAMA DE ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

Entregable	Fecha tentativa	Forma de pago %
Entregable 1: Plan de trabajo y metodología	Agosto 2026	15%
Entregable 2: Diagnósticos empresariales y planes de mejora	Octubre 2026	25%
Entregable 3: Programa de capacitación implementado	Febrero 2027	25%
Entregable 4: Tecnología, financiamiento y rueda comercial	Marzo 2027	15%
Entregable 5: Estudio de mercado e informe final	Abril 2027	20%

Condiciones y plazo de envío de la propuesta:

La propuesta de servicio deberá ser enviada hasta el 24.07.2026, deberá cumplir con los términos y condiciones del Anexo 1 y adjuntar la declaración de honra del Anexo 2.

Consultas y contacto para presentación de propuestas, en formato PDF:

Marina Yzú – Email: yzu.m@camara-alemana.org.pe

Julia Steinberg – Email: jsteinberg@camara-alemana.org.pe



Anexo 1: Términos y condiciones

1. Duración del servicio: Agosto 2026 – Abril 2027
2. Lugar de ejecución de los trabajos:
 - Lima, San Martín y La Libertad.
 - Modalidad virtual.
3. Contenido de la propuesta técnica:
 - Metodología.
 - Cronograma.
 - Experiencia relevante.
4. Contenido de la propuesta económica:
 - Monto total en soles
 - Inclusión de costos de traslados, pasajes aéreos a regiones y viáticos
 - Inclusión de impuestos

5. Criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje
Experiencia específica	40
Metodología	30
Oferta económica	30

6. Período de validez de las ofertas. Si se prevé retraso en la evaluación deberán informar el plazo por el que permanece vigente la oferta recibida. Ejemplo: su oferta será válida por 30 días.
7. Declaración de Honor: Se debe adjuntar a la propuesta la declaración de honor firmada (Anexo 2).

Anexo 2: Declaración de Honor

Declaración de honor sobre criterios de exclusión y selección

El abajo firmante [*nombre de la persona que firma el presente formulario*], en representación:

Nombre oficial completo:

Forma jurídica oficial:

Número de registro legal:

Dirección oficial completa:

Número de identificación a efectos del IVA:

(«la persona»)

declara que la persona jurídica:

(1) cumple todos los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria de propuestas específica;

(2) tiene la capacidad financiera y operativa necesaria según lo establecido en la convocatoria de propuestas específica;

SI NO SE SATISFACE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, INDÍQUESE EN UN ANEXO A LA PRESENTE DECLARACIÓN DE CUÁL SE TRATA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA, JUNTO CON UNA BREVE EXPLICACIÓN.

I. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA.

(3) declara que la persona antes mencionada **no** se encuentra en una de las situaciones siguientes: **En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la persona afectada, junto con una breve explicación.**

a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legislativas de la Unión o nacionales;

b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
- (i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad y selección, o para la ejecución del contrato, un convenio o una decisión de subvención,
 - (ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - (iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - (iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la Comisión / la autoridad contratante durante el procedimiento de adjudicación;
 - (v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:
- (i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;
 - (ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en la legislación aplicable;
 - (iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;
 - (iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
 - (v) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas, así como la inducción, la complicidad o la tentativa de comisión de tales delitos, tal como se definen en los artículos 3 y 14 y en el título III de la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, sobre la lucha contra el terrorismo;
 - (vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;
- e) ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato, un convenio o decisión de subvención financiados con cargo al presupuesto de la Unión que hayan dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que han sido descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un ordenador, por la OLAF o por el Tribunal de Cuentas;
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;
- g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera

otras obligaciones jurídicas de obligada aplicación en el marco de la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;

h) (solo para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la intención prevista en la letra g);

i) declara que, para las situaciones contempladas en los puntos (5), letra (c), a (5), letra (h), a falta de sentencia firme o decisión administrativa definitiva, la persona¹:

i. está sujeta a hechos constatados en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía Europea tras su creación, el Tribunal de Cuentas o el auditor interno, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un ordenador de cualquiera de las instituciones, órganos y organismos de la UE;

ii. está sujeta a sentencias o decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;

iii. está sujeta a los hechos a los que se refieren las decisiones de entidades o personas a las que se hayan encomendado tareas de ejecución del presupuesto de la UE;

iv. la información transmitida por los Estados miembros que ejecuten fondos de la Unión;

v. está sujeta a decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia;

vi. está sujeta o sujeto a una investigación que le afecte por parte de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): bien porque se le haya dado la oportunidad de comentar hechos que le conciernan o porque haya sido objeto de controles sobre el terreno por parte de la OLAF en el curso de una investigación, o bien porque se le haya notificado la apertura, el cierre o cualquier circunstancia relacionada con una investigación de la OLAF que le afecte.

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A UNA PERSONA FÍSICA

(4) Declara que una persona física esencial para la adjudicación o la ejecución [de la acción] [del programa de trabajo] objeto del contrato **no** se encuentra en una de las siguientes situaciones. **En caso afirmativo, indique en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de las personas afectadas, junto con una breve explicación:**

Situación contemplada en la letra (5)(c) (falta de ética profesional grave)

Situación contemplada en la letra (5)(d) (fraude, corrupción u otras infracciones penales)

Situación contemplada en la letra (5)(e) (deficiencias significativas en la ejecución del contrato)

Situación contemplada en la letra (5)(f) (irregularidad)

Situación contemplada en la letra (5)(g) (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones jurídicas)

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LOS TITULARES REALES Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODER DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros ni las autoridades locales

¹ La declaración en virtud de este punto 6 es voluntaria y no puede tener efectos jurídicos adversos para el operador económico hasta que se cumplan las condiciones del artículo 141, apartado 1, letra a), del RF.

(5) Declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica [según viene recogido en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849] **no** se encuentra en una de las situaciones siguientes. **En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.**

- Situación contemplada en la letra (5)(c) (falta de ética profesional grave)
- Situación contemplada en la letra (5)(d) (fraude, corrupción u otras infracciones penales)
- Situación contemplada en la letra (5)(e) (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
- Situación contemplada en la letra (5)(f) (irregularidad)
- Situación contemplada en la letra (5)(g) (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones jurídicas)
- Situación contemplada en la letra (5)(h) (creación de una persona con la intención de eludir obligaciones jurídicas)

IV – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA

La presente sección se aplica solo a las declaraciones que incluyen una persona respecto a la cual una persona física o jurídica asume la responsabilidad ilimitada por las deudas

(6) Declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la(s) persona(s) antes indicada(s) **no** se encuentra en una de las situaciones siguientes. **En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.**

- Situación contemplada en la letra (a) (quiebra)
- Situación contemplada en la letra (b) (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)

V – OTROS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

(7) Declara que la persona [anteriormente indicada]:

no ha estado previamente implicada en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación cuando esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo. **En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.**

VI – MEDIDAS CORRECTORAS

Si la persona o personas declaran encontrarse en una de las situaciones de exclusión mencionadas anteriormente, podrán indicar las medidas correctoras que han adoptado para poner remedio a la situación de exclusión, a fin de que el ordenador pueda determinar si tales medidas bastan para acreditar su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas a nivel técnico, organizativo y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la indemnización de los daños

y perjuicios ocasionados o del pago de las sanciones pecuniarias impuestas o de impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Deberán adjuntarse a la presente declaración pruebas documentales que acrediten las medidas correctoras adoptadas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere el punto (5), letra (d), de la presente declaración.

VII – PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD

El Órgano de Contratación podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que facilite información y las pruebas pertinentes sobre cualquier persona física o jurídica que sea miembro de un órgano de administración, gestión o supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control, incluidas personas físicas y jurídicas pertenecientes a la estructura de propiedad y de control y los titulares reales, así como las personas físicas que sean esenciales para la adjudicación o la ejecución de la acción o el programa de trabajo objeto del contrato y pruebas adecuadas de que ninguna de esas personas se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en el punto (5), letras (c) a (f).

El Órgano de Contratación podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que aporte las pruebas pertinentes en relación con la propia persona o con las personas físicas o jurídicas que asuman una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona.

Dichas pruebas podrán solicitarse de la siguiente forma:

Para las situaciones descritas en el punto (5), letras (a), (c), (d), (f), (g) y (h), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en el punto (5) letras (a) y (b), certificados recientes expedidos por las autoridades competentes del país de establecimiento. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (solo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de adjudicación del mismo órgano de contratación. Los documentos deben haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha en la que los solicite el órgano de contratación, y seguir siendo válidos en esa fecha.

La persona no está obligada a presentar pruebas si se puede acceder gratuitamente a ellas en una base de datos nacional. El firmante declara que la siguiente dirección de internet de la base de datos/ los datos de identificación permite acceder a las pruebas exigidas.

Dirección de Internet de la base de datos	Datos de identificación del documento
<i>Inserte tantas líneas como sean necesarias.</i>	

Fomentado por:



en virtud de una decisión del Bundestag alemán



Deutsch-Peruanische
Industrie- und Handelskammer
Cámara de Comercio e Industria
Peruano-Alemana



UNIÓN EUROPEA



Implementada por

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

La persona antes citada deberá informar inmediatamente al Órgano de Contratación de cualquier cambio que se produzca en las situaciones declaradas.

La persona objeto de la presente declaración podrá ser expulsada de este procedimiento y ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción pecuniaria) si se demostrara la falsedad de las declaraciones o la información facilitadas como condición para participar en el presente procedimiento.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma